

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 6 de septiembre de 1968 por la que se designa al Tribunal calificador del concurso restringido de examen y méritos para proveer una plaza de Auxiliar administrativo en el Tribunal Tutelar de Menores de Oviedo.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la base quinta del concurso restringido de examen y méritos convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 119 de 17 de mayo de 1968 para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo en el Tribunal Tutelar de Menores de Oviedo, de conformidad con la Orden de 4 de junio de 1964 que dicta normas complementarias y aclaratorias del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramiento de personal en Organismos autónomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica, y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno he tenido a bien disponer:

a) La siguiente constitución del Tribunal que ha de juzgar y ponderar los ejercicios y méritos de los concursantes:

Presidente: Don Santiago Manglano Gadea, Secretario del Consejo Superior de Protección de Menores.

Vocales: Don Salvador Fernández Domínguez, Secretario de la Comisión Liquidadora de Organismos, que actuará asimismo de Secretario de este Tribunal.

Don José Miguel Obradores y del Amo, Jefe de la Sección Segunda de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia.

Don Emilio José García Medina, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

b) El precedente Tribunal publicará oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha y hora en que se verificarán los exámenes en Oviedo lugar de residencia de los aspirantes, a cuyo fin en el Gobierno Civil de dicha capital se constituirá una Mesa, presidida por el Secretario general del mismo, asistido por dos funcionarios, que tendrá por cometido recibir del Tribunal calificador los supuestos correspondientes a los ejercicios, proceder bajo su vigilancia a la realización de los pertinentes exámenes, previa citación de los aspirantes y conforme a las instrucciones que, consecuentemente, recibirá de dicho Tribunal. Por último, devolverá a éste, en sobre cerrado, los trabajos efectuados, a fin de que pueda proceder a su calificación.

c) De conformidad con el artículo 25, párrafo cuarto del vigente Reglamento de Dietas y Viáticos, aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949, se reconoce el derecho a percibir asistencia reglamentaria, en la cuantía de 50 pesetas, imputables a los créditos correspondientes de los departamentos ministeriales o de Entidades estatales autónomas de que dependen los funcionarios que integran el expresado Tribunal.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS.

Madrid, 6 de septiembre de 1968.—P. D., el Director general de la Función Pública, Ricardo Ruiz-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública.—Sres. ...

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de funcionario del Cuerpo Especial Administrativo de Aduanas (A07HA), vacante en el Servicio de Hacienda de la Provincia de Sahara.

Vacante en el Servicio de Hacienda de la Provincia de Sahara una plaza de funcionario del Cuerpo Especial Administrativo de Aduanas (A07HA), se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios pertenecientes al expresado Cuerpo que se encuentren actualmente en situación de actividad.

La expresada plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por el Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.
3. Complementos de sueldo que le sean fijados por la Junta de Retribuciones y Tasas creada por Decreto 2939/1967, de 30 de noviembre.
4. La Ayuda Familiar correspondiente.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno) por conducto de la Dirección General de Aduanas, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, haciendo constar en una u en otra la edad del concursante.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso, de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica, de tipo caracterológico o temperamental; y
- c) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterumpidos, transcurridos los cuales, el que resulte designado tendrá derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria, en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 22 de agosto de 1968.—Por el Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de dos plazas de Auxiliares de Adjunto, vacantes en el Servicio de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara.

Vacantes en el Servicio de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara dos plazas de Auxiliares de Adjunto, se anuncia su provisión a concurso entre Suboficiales de las Armas y Cuerpos de los tres Ejércitos.

Cada una de dichas vacantes está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios, premios de permanencia y pagas extraordinarias a que el concursante tenga derecho por su empleo y años de servicio.
2. Cien por cien del sueldo, trienios y premios de permanencia, descompuesto en los tres sumarios que se relacionan seguidamente:

Gratificación de residencia, equivalente al ciento cincuenta por cien del sueldo antiguo.

Gratificación de carácter periódico mensual, grupo E (factor 1,3); y

Complemento personal, consistente en la diferencia entre la suma de los dos sueldos anteriores y el cien por cien de sueldo y trienios.

3. Complemento de responsabilidad derivada del destino. De mando en Unidades Armadas (factor 1,2).

4. Indemnización familiar que le corresponda.

5. Indemnización de vestuario: doble.

6. Indemnización de vivienda.